**Paso a paso registro derecho de autor**

1. Registrarse en el Sistema Webpi a través de nuestro portal [sapi.gob.ve](http://www.sapi.gob.ve/)
2. Utilizar la calculadora del sistema del SAPI para conocer el monto a pagar por solicitud, que incluye:

* Carpeta de Derecho de Autor
* Planilla de solicitud
* Tasa por servicio del SAPI
* Timbre fiscal expresado en Petros (convertido en bolívares por el sistema automáticamente).

1. Realizar el pago en los bancos autorizados para acceder a la entrega de la planilla.
2. Completar la información solicitada en la planilla, evitando errores, tachaduras y/o correcciones.
3. Consignar la solicitud anexando los requisitos necesarios en nuestra Taquilla Única de Atención Integral.

Una vez realizado el análisis de la solicitud, se será notificado vía correo electrónico o mensajería instantánea, para informar sobre el pago de la tasa establecida, y emitir el Certificado de Registro. Posteriormente al pago de la tasa, se será notificado vía correo electrónico o mensajería instantánea para la entrega del Certificado de Registro que le acredite como autor de la obra.

## Requisitos

El Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI) establece una serie de requisitos formales para que los autores, artistas, desarrolladores y creadores en general puedan registrar sus obras intelectuales y garantizar su protección legal, aunque la Ley sobre el Derecho de Autor señala que la protección nace desde el momento de la creación de la obra, el registro en el SAPI se recomienda como mecanismo de prueba jurídica en caso de disputas.

Obra literaria

1. Comprobante de pago.
2. Un (1) juego de las planillas impresa en hojas tamaño oficio.
3. Cédula de identidad del autor o autores.
4. RIF vigente del autor o los autores.
5. Dos (02) ejemplares de la obra en CD, formato PDF.

Obra musical (máximo 25 canciones por solicitud)

1. Comprobante de pago.
2. Un juego de las planillas impresa en hojas tamaño oficio.
3. Fotocopia de la cédula de identidad del autor o autores.
4. RIF del autor o autores vigente.
5. Dos ejemplares de la obra en CD (archivos de audio en formato MP3 y de ser partituras en formato PDF).

Producción fonográfica

1. Comprobante de pago.
2. Un (1) juego de las planillas impresa en hojas tamaño oficio.
3. Fotocopia de la cédula de identidad del productor o productores.
4. RIF del productor o productores vigente.
5. Dos ejemplares de la obra en donde se identifiquen los productores que fijan las obras, intérpretes, arreglistas y autores de las canciones.

Obra audiovisual y radiofónica

1. Comprobante de pago.
2. Un (1) juego de las planillas impresa en hojas tamaño oficio.
3. Cédula de identidad del autor o autores (Director de Realización, Director de Argumento o Adaptación, Director de Guion o Diálogos y Director de Música, especialmente compuesta).
4. RIF vigente del autor o los autores.
5. De ser Obra Audiovisual: consignar dos ejemplares de la obra en formato de video.
6. De ser Obra Radiofónica: consignar dos ejemplares de la obra en formato .mp3, del programa de radio.
7. Dos ejemplares de la obra en formato de video.
8. En el caso de que el registro se otorgue a una persona natural que no cede sus derechos la producción no debe contener publicidad o marcas de agua de la productora.

Obra de arte visual

1. Comprobante de pago.
2. De ser Obra Radiofónica: consignar dos ejemplares de la obra en formato .mp3, del programa de radio.
3. Un juego de las planillas impresa en hojas tamaño oficio.
4. Fotocopia de la cédula de identidad del autor o autores.
5. RIF del autor o autores vigente.
6. Dos ejemplares de la obra en CD, con la cantidad de fotografías necesarias para identificar la obra y la descripción de la elaboración (material, técnica y dimensiones de la misma).

Programas de computación y base de datos

1. Comprobante de pago.
2. Un (1) juego de las planillas impresa en hojas tamaño oficio.
3. Un juego de las planillas impresa en hojas tamaño oficio.
4. Fotocopia de la cédula de identidad del autor o autores.
5. RIF del autor o autores vigente.
6. Dos ejemplares de la obra en CD.
7. Primeras dos páginas y últimas dos páginas del código fuente.
8. Manual de usuario.
9. Manual de procedimiento.
10. Capturas de pantalla del programa.

Actos y contratos

1. Comprobante de pago.
2. Un (1) juego de las planillas impresa en hojas tamaño oficio.
3. Un juego de las planillas.
4. Fotocopia de la cédula de identidad del autor o autores.
5. RIF del autor o autores vigente.
6. Contrato de la cesión o licencia de uso: original y copia.

Requisitos adicionales en caso de ser persona jurídica

1. Acta constitutiva.
2. RIF de la empresa.
3. Acta de última asamblea (en caso de tener más de 5 años constituida).
4. Poder notariado (en caso de delegar un tercero para realizar las gestiones correspondientes a la solicitud).
5. Contratos o licencias de uso por parte de los autores (de ser necesario).

### ¿Hay que pagar una tasa? ¿Cuánto cuesta?

Sí, se paga mediante la **calculadora WebPI**: incluye carpeta, planilla, tasa administrativa y timbre fiscal (expresado en Petros y convertido automáticamente a bolívares). El monto exacto varía según la solicitud y se refleja al usar el sistema WebPI.

**¿Dónde se realiza el trámite?**

Todo inicia en línea cambiando por el sistema WebPI. Se debe **consignar físicamente** la documentación en: Taquilla de Atención Integral, Centro Simón Bolívar, Edif. Norte, Piso 5, El Silencio, Caracas.

**¿Cuánto dura el proceso? ¿Es inmediato o se espera un tiempo?**

No es inmediato. Puede tomar hasta 8 meses desde la presentación. Se Será notificado por correo o mensajería instantánea:

* Para hacer el pago final (derechos del certificado).
* Para entregar el Certificado de Registro.

**¿Qué debe contener la carpeta/trámite físico?**

* Planillas impresas en tamaño oficio.
* Comprobante de pago.
* Identificación (cédula/RIF) del autor.
* Ejemplares de la obra según el tipo (CD con archivos, manuales, etc.)

**¿Qué debe llevar un compañero para registrar una obra?**

Debe tener:

* Usuario activo en WebPI.
* Pago calculado y planilla generada.
* Identificación legalizada (cédula, RIF o documentos constitutivos).
* Soporte tangible de la obra (CD, código fuente, etc.).
* Carpeta completa y ordenada para consignar físicamente.

**¿Cuándo otorgan el certificado?**

Luego del análisis, se debe revisar el aviso para pagar la tasa para el certificado. Tras el pago, se envía el **Certificado de Registro por correo electrónico.**